









1832 2-99  
D. 10000 n. 3.3



10 de febrero

Yo el Sr. D. Juan de...

... de Valencia...

... de Valencia...

... de Valencia...

...

El Sr. D. Juan de...  
Despacho de la Gobernacion...  
de la Real Audiencia...  
que sigue...  
... ha estado...  
... de la Real Audiencia...  
... de Valencia...  
... de Valencia...  
... de Valencia...  
... de Valencia...  
... de Valencia...  
... de Valencia...  
... de Valencia...  
... de Valencia...  
... de Valencia...









oficina y poned de Real  
orden lo comunico a V. E.  
para su inteligencia y cum-  
plimiento.

Lo que traslado a V. E.  
oficio de J. S. de V. E. y go-  
bierno a este Gobierno poli-  
tico las noticias que se han  
recibido para que se acuerde  
con todo acierto el remedio  
pedido para la seguridad  
de V. E. y de V. E. y de V. E.  
V. E. de V. E. de V. E.

*[Signature]*  
A. de V. E.

De la Ciudad de V. E. de V. E.



1839 C-99  
D. J. de V. E. 4. 3. 4

*[Signature]*  
Junta Ord. a 12 junio 1839  
Despachado

Señor Ministro de la  
Gobernación del Reino, en  
virtud de lo que se ha acordado  
en el Real Decreto de 10 de  
Junio de 1839, por el que se  
ha dispuesto que se acuerde  
con todo acierto el remedio  
pedido para la seguridad de  
V. E. y de V. E. y de V. E.  
y de la situación que se ha  
tomado a su vez por  
las autoridades, para que  
se acuerde de que se le des-  
tine los fondos en atención a  
que el que tiene en el día la  
cantidad una notable del ramo  
de V. E. con motivo de la nueva  
organización, sustentado gra-  
cias a los recursos. En cuyo aten-  
ción se ha acordado al Real Decreto del 10  
de Junio de 1839, por el que se  
ha dispuesto que se acuerde de V. E.















1839 C-77  
V. Vaino n. 8.6.



El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Gobernacion de las Penas. Las copias de del actual me remite la siguiente.

La Cacion

Junta ord. de 7 Agosto 1839

Superada: Dada copia al J. Delegacion de agricultura en su este acuerdo. Oficio

El Sr. Ministro de la Gobernacion de las Penas, con esta of. de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, que se acuerda en Entesa de la Reina Gobernadora de una exposicion de la Sociedad economica de Valencia manifestando el brillante estado en que se hallan los establecimientos de agricultura y botanica sujeta en el Jardin botanico de aquella ciudad y solicitando que se remitan en destino al mismo algunas plantas de las Habanas y de los botivales americanos en la forma que expresa, se ha





segundo resolver S. M. que re-  
ta a V. E. copia de dicho con-  
suno de Pres. orden la jencia  
a fin de que por el Ministerio  
de su cargo pueda proporcionar  
a S. M. lo conveniente para  
que tengan efecto los ilustra-  
dos decisos de la mencionada  
ciudad economica, atendiendo  
a que el referido establecimien-  
to es digno de toda proteccion  
por los ventajosos resultados  
ha producido ya y que pueda  
continuar produciendo en el  
beneficio de la agricultura de  
aquel pais y en estado en  
general. De Pres. orden  
comunicada por el expresado  
Sr. Ministro de la Goberna-  
cion lo traslado a V. E. para  
su inteligencia y efectos en  
respondientes.

Lo que transcribo a  
V. E. para su conocimiento.



5.ª Seccion

El Sr. Subsecretario del  
Ministerio de la Gobernacion  
de la Península con fecha 28  
de Agosto ultimo me dio lo  
siguiente.

El Sr. Ministro de Ma-  
rina me dio el día de la Goberna-  
cion de la Península con  
fecha 21 del corriente lo que si-  
gue: "El Gobernador Capitan  
general de la Isla de Cuba  
comunicó con esta fecha la  
Pres. orden siguiente: Encom-  
sion. Por el Ministerio de la  
Gobernacion de la Península  
se ha reunido con particular  
recomendacion a este de mi  
cargo una opinion de la  
Sociedad Economica de Valen-  
cia, manifestando el estado  
de los establecimientos de Agri-  
cultura en que se hallan



... 0 0 11 ... semi  
cultura y Botánica reunidos en el Jardín Botánico de la misma Ciudad en el cual se lograría fácilmente aclimatar muchas plantas y semillas de sus Islas y del continente Americano, quedando en consecuencia que del Jardín Botánico de esa Ciudad se proporcionen algunas plantas y semillas para el objeto expresado. Entiendo S. M. teniendo presente los ventajosos resultados que aquellos Establecimientos han producido ya en beneficio de la Agricultura, y lo que pueden producir en lo sucesivo, se ha dignado mandar que el Director del Jardín Botánico de esa Ciudad proporcione algunas plantas y semillas para el fin

mencionado, remitiéndose con dirección y adrepección de la referida Sociedad Económica de V. O. para su conocimiento y en contestación a su Oficio de 19 de Julio anterior, en el concepto de que no puede tener lugar la solicitud de la Sociedad Económica de Valencia en cuanto a que dichas plantas y semillas sean transportadas en los buques del Gobierno por ser muy pocos los que hay, viniendo de las Antillas, no pudiendo tampoco traer los buques comerciales que pertenecen a una empresa de particulares. De la propia S. M. ordenada comunicada por el Secretario de la Gobernación



de la Peninsula, lo trata-  
do a N.º para su intelligen-  
cia y efecto correspondien-  
te.

Lo que transmito a  
N.º para su conocimiento  
y satisfaccion

Dijo que a N.º m.º a.  
Valencia 3 de Agosto de 1839.

Fran.º Carbonell,

S.º de la Sociedad Economica de esta Ciudad

y satisfaccion.  
Dijo que a N.º m.º a.  
Valencia 33 de Julio de 1839  
Fran.º Carbonell,

S.º de la Sociedad Economica de amigos  
del pais de Valencia.

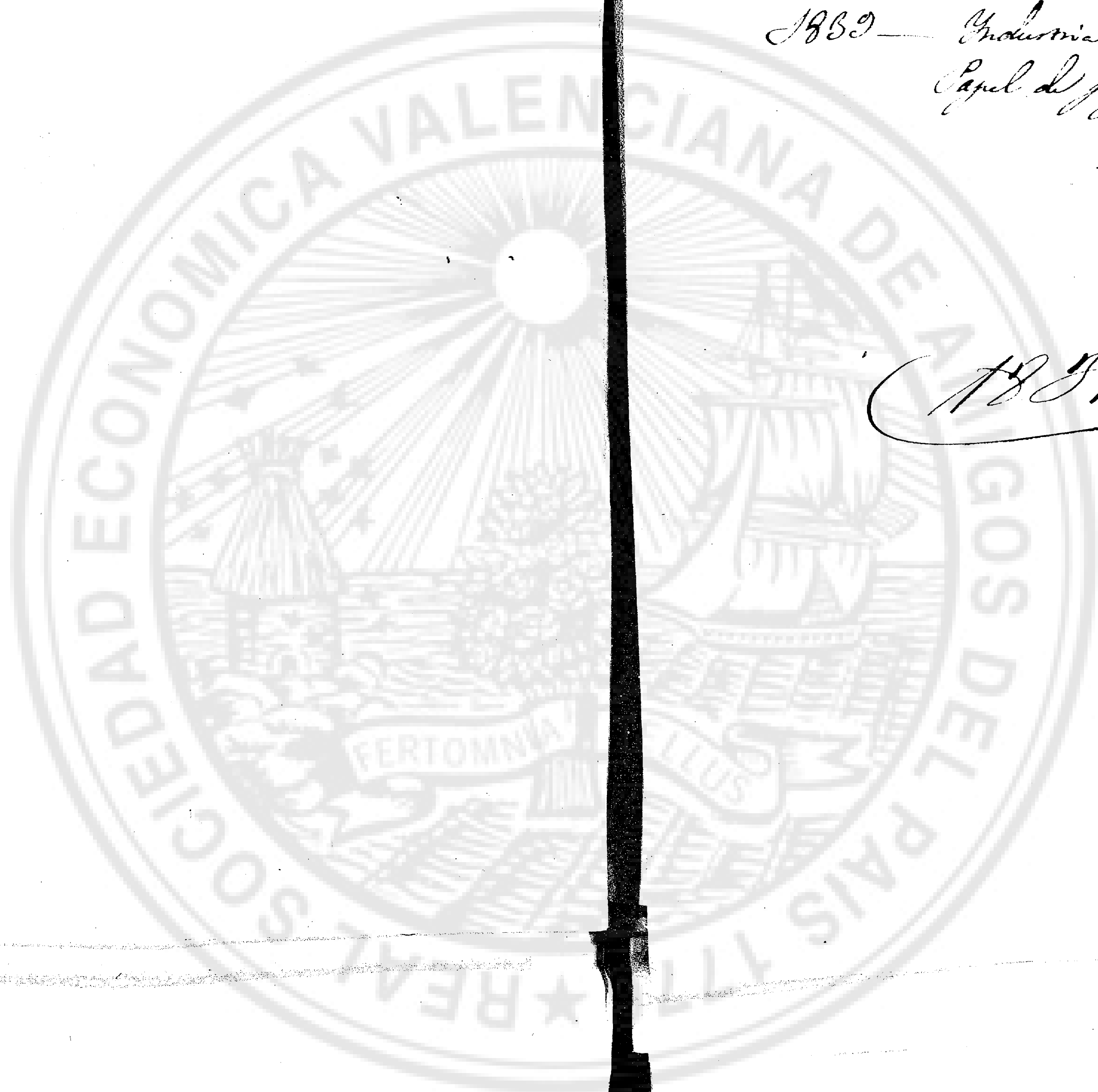


1839 C-99

1839 C-99  
V. Valor n. 8.7

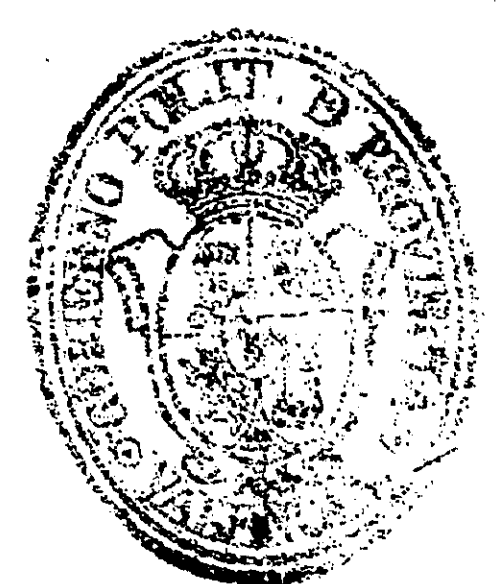
1839 — Industria  
Papel de paja de arroz.

1839





1828 1-98



S. C. L.

El Sr. Secretario  
del Gobierno de la So-  
beranía de la Real  
de un día 10 del  
actual y por el correo  
último me dice lo siguien-  
te.

"El Sr. Director  
de Hacienda comunicó  
al de la Gobernación  
de la Real de un  
día 11 de Julio proxi-  
mo pasado, que en la  
misma dice al Sr.  
D. de la Real de la  
primera lo que sigue. Lo  
consideramos el papel de  
paja de arroz un objeto  
necesario a las fabricas  
de la Real para dar mayor  
precio y trito al arroz  
paja de la misma, que  
un artículo que no se  
obtiene en España, hasta



nido a S. M. de  
S. M. Gobernadora  
permitir la introducción  
de una partida de es-  
trangeros, a fin de que  
fabricante de S. M.  
que lo ha solicitado  
no carezca de este me-  
dio de perfeccionar los  
productos de su esta-  
blecimiento. Este inci-  
dente ha llamado la  
atención de S. M. a  
quien fuera soberana-  
ra grato no tener occa-  
sion de q. se rogáramos  
dar otro tributo a la  
industria estrangera  
con concesiones semejan-  
tes. No la habrán de  
naturales de esas  
formando ejemplo de sus  
vecinos los mismos, se  
dedican a la elabora-  
cion del papel de paga

de arroz, permadidos de  
hallar en la metropoli  
tan abundante mercan-  
do para su salida, como  
tas son hoy los fabrica-  
ces de lana y q. se em-  
plea, y como podrá ser  
cuando concluida la guerra  
civil, en el consiguiente  
fomento de las ma-  
tas, llegue a desarra-  
llarse esta industria  
hasta el grado de q. es  
insusceptible. Bien con-  
voca S. M. q. las bene-  
ficas miras de S. M. no  
es fácil llegar a rea-  
lizarse sin la activa  
y eficaz cooperacion  
de las autoridades dedi-  
cadas a secundarlas por  
cuantos medios les in-  
diere el carácter consiguie-  
niente de un deberes  
y un amor por la patri-



previada del país. Por  
medida de ello S. M.  
ha tenido a bien dispo-  
ner se quite el celo  
acreditado de S. M. a  
fin de q. haya publi-  
ca la demanda del pa-  
pel de peso de arroz  
para las fabricas de  
loza con el objeto de  
que los fabricantes y  
comercios de esta clase  
se inclinen a la cla-  
boracion y exportacion  
de un artículo que debe  
operar favorables resul-  
tados. De Heel orden  
comunicada por el repre-  
sante de S. M. de  
la Gobernacion lo he  
tado a S. M. para q.  
publicandolo llegue  
a noticia de los fabri-  
cantes de la Penin-  
sula con el fin de



1839 C-99

Viendo."  
Lo q. he creido con-  
veniente poner en cono-  
cimiento de S. M. para q.  
se sirva promover  
este nuevo genero de  
industria por cuantos  
medios estén a su al-  
cance.  
Dios que S. M.  
m. P. M. el 16 de Agosto  
de 1839.  
Juan P. Lombardi

A. de la Sociedad Economica de amigos del País





1859 C-99  
D. Luis M. 8.3

Mis vivos deseos de fomen-  
tar cuanto concuerda a la ilustra-  
cion publica en esta provincia,  
y mis deberes como su autoridad  
superior administrativa me han he-  
cho arbitrar medio con que faci-  
litar un local apropiado para las  
catedras de los cursos de quimi-  
ca y mecanica, y hallandome ya habi-  
tado en el edificio que ocupa este  
laboratorio politico, tengo la satisfac-  
cion de anunciarlo a esta corpora-  
cion para su conocimiento y espe-  
ra convenientes.

4.ª Seccion  
J. O. de 9 Octubre 1839

Contéstese con gratia  
*[Signature]*

Dios que a N. S. P. al al 4.º  
Valencia 9 Oct. 1839. 829.

*Juan Carbonell*

Des de la Societat economica de Amigos del Pais. 821







1839 C-99  
V. Valor p. 8.9

Contra en conocimiento  
de V. H. queda el reso-  
luto de esa Corporacion  
presentado en la C. B.  
gubernativa de este Gobier-  
no politico a fin de  
permitir mil r. lo que  
se han destinado de los  
caudales fondos del mis-  
mo para gastos de las  
escuelas de Grammatica y  
artesiales.

A. V. V. V.  
J. O. de 16-8-1839  
Contexose con gracia  
(11)

Dios que a V. H.  
am. 16 de Oct. 1839.

Francisco Carbonell

Of. de la Sociedad Economica de Amigos del Pais.

